Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4612/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n. º 5626/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ PAGO A PROVEEDOR – UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NAC. FAC. C. DEL URUGUAY"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 7627, de fecha 9 de octubre del año 2023, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA, solicita que se dispongan las vías administrativas que correspondan para proceder al pago de Arancel, por el Convenio específico para la realización de la Diplomatura en Microemprendimientos Electrónicos, suscripto entre la Facultad Regional de Concepción del Uruguay de La Universidad Tecnológica Nacional y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, durante los meses de septiembre hasta diciembre del año 2023, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL ($ 440.000,00).

Que, a ff. 21/22 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-10292, de fecha 27 de octubre del año 2023, por igual monto y concepto a los mencionados en el párrafo precedente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende pertinente aprobar la contratación realizada de conformidad a lo que prevé la Ley mencionada precedentemente y la Ordenanza n.° 11738/2012.

Por ello y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, respecto a la contratación de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, CUIT n.º 30-54667116-6, con domicilio en calle Ingeniero Pereira n.º 676, Piso C de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL ($ 440.000,00) por el pago de de Arancel, por el Convenio específico para la realización de la Diplomatura en Microemprendimientos Electrónicos, suscripto entre la Facultad Regional de Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, durante los meses de septiembre hasta diciembre del año 2023, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, CUIT n.º 30-54667116-6, con domicilio en calle Ingeniero Pereira n.º 676, Piso C de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, hasta la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL ($ 110.000,00), por el pago de Arancel, por el Convenio específico para la realización de la Diplomatura en Microemprendimientos Electrónicos, suscripto entre la Facultad Regional de Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, durante los meses de septiembre hasta diciembre del año 2023.

DECRETO N.º 4612/2023

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: BUROPR – Buro Productivo - Unidad Ejecutora: 76 - C. E. Secretaria de Producción y Desarrollo Económico - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

DELFINA FLORENCIA HERLAX
Secretaria de Hacienda y Política Económica
a/c Presidente Municipal